



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2014-01437-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 19 de abril de 2022 (Ver anexo digital 09), mediante el cual la parte actora solicita la autorización para notificar del demandado al correo electrónico hwfucal@hotmail.com; solicitud que no es de recibo para esta Dependencia judicial como quiera que el demandado se encuentra notificado del mandamiento de pago librado en su contra, y, en consecuencia, se ordenó seguir adelante con la ejecución mediante providencia calendada el 17 de marzo de 2017, la cual se encuentra visible a folio 87 del cuaderno físico.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

139

DH

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd641f4c4f7eb975680c7295fc1e86bfad46a1cb7f00cc792229e58ba0312ad**

Documento generado en 10/08/2022 02:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>